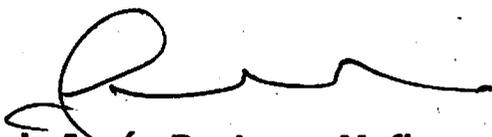


ACCIÓN TUTELA 2019-00031-00

A Despacho, abril 30 de 2019



Jaime de Jesús Restrepo Mafla

Secretario

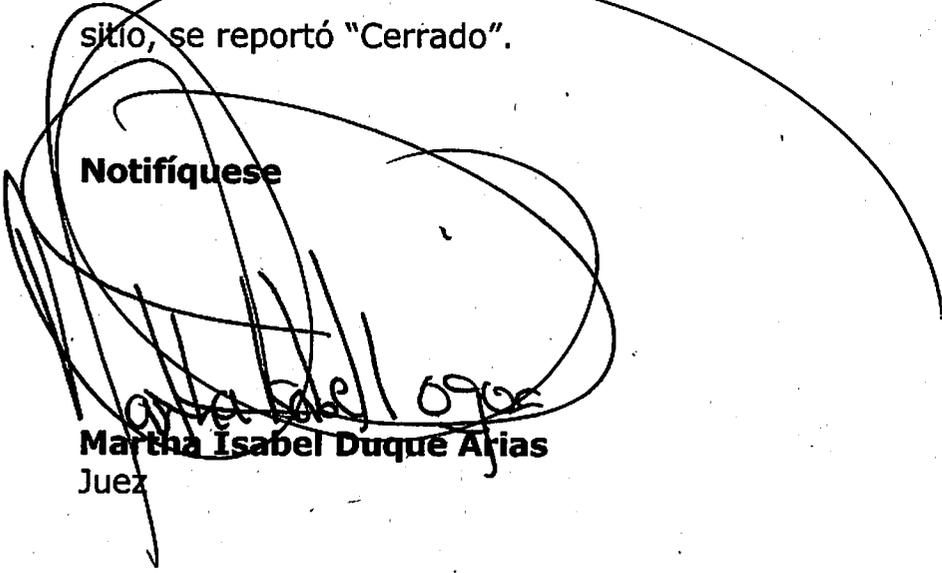
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, mayo dos (02) de dos mil diecinueve (2019).

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil Familia, en providencia proferida el día 23 de abril de 2019, en la que declaró la nulidad de lo actuado, por no haberse notificado debidamente del auto admisorio de la vinculada Luz Elena Quintero Bedoya, quien reside en la calle 16 b número 16b-21 de Pereira, motivo por el cual se rehará la actuación, notificando en esta dirección a la señora Quintero Bedoya.

Así mismo, señala el superior, se dejó de notificar a los señores Carlos Humberto Jurado Torres y Gloria Patricia Hincapié Carmona el proveído que concedió la impugnación, ya que la Sala no lo hará; por tanto, se ordena que todas las notificaciones que deban hacerse a estos vinculados y los que tienen la misma dirección en el edificio Antonio Correa, lo sea a través de la página web de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que las dos oportunidades que se intentó notificar en dicho sitio, se reportó "Cerrado".

Notifíquese



Martha Isabel Duque Arias
Juez